

**INFORME CONJUNTO UAIMA N° 05/2019 –**

**UAI-INIDEP N° 04/2019**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE  
AGROINDUSTRIA**

**Y**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO (INIDEP)**

**MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**

**“TAREAS DE AUDITORIA – INTERVENCION  
POR CAMBIO DE FUNCIONARIO”**

**Marzo de 2019**

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>I. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>II. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>III. OBSERVACIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>IV. CONCLUSIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>INFORME ANALÍTICO .....</b>	<b>6</b>
<b>I. OBJETO .....</b>	<b>6</b>
<b>II. ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
<b>III. ACLARACIONES PREVIAS .....</b>	<b>7</b>
<b>IV. MARCO DE REFERENCIA .....</b>	<b>7</b>
<b>V. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>8</b>
<b>VI. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO .....</b>	<b>9</b>
<b>VII. OBSERVACIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>VIII. CONCLUSIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO I- Relevamiento de Bienes de Uso correspondiente a las         Unidades Censales que se mencionan en los siguientes         cuadros. ....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO II- Relevamiento de Registros del Sistema de Gestión         Documental Electrónica (GDE) .....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO III - Corte de registros del sistema COMPR.AR al 22/12/2018</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO IV- Fotografías de los Buques Pesqueros .....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO V – Pagos “Legítimo Abono” .....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO VI - Fondos Ejecutados Fundación ARGENINTA .....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO VII – Equipo De Trabajo .....</b>	<b>38</b>

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **I. OBJETO**

Aplicación de los procedimientos de auditoría dispuestos por la Sindicatura General de la Nación, atento a las normas correspondientes de cierre de ejercicio, Resoluciones N° 152/95 y N° 141/97-SGN, considerando las mismas para su aplicación por analogía para efectuar el presente informe de Auditoría "Cierre por Intervención de Funcionario".

### **II. ALCANCE**

Las tareas de auditoría se efectuaron en forma conjunta entre la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria y la Unidad de Auditoría Interna de Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante INIDEP). La presente Auditoría no integra el Plan de Trabajo aprobado por la Sindicatura General de la Nación para su ejecución en el año 2019.

Las tareas de análisis y verificación in situ se llevaron a cabo en las instalaciones del INIDEP ubicado en Paseo Victoria Ocampo N°1, Escollera Norte Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires, los días 10 y 11 de enero de 2019.

A continuación se detallan las tareas de auditoría desarrolladas en el presente informe:

- Relevamiento y análisis de la normativa vigente.
- Arqueo integral de fondos y valores en existencia, recuento físico y cotejo de la documentación.
- Verificación de valores en poder de la Tesorería (Garantías presentadas por terceros).
- Verificación de la composición del Fondo Rotatorio.
- Verificación de los últimos Registros de Ejecución Presupuestaria y Contable emitidos.
- Intervención de libros rubricados.
- Recuentos físicos de una muestra aleatoria de los bienes de uso de las Unidades Censales a cargo del Director Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.
- Verificación de los últimos registros de los diferentes módulos del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

- Verificaciones de los últimos registros tramitados mediante el Sistema COMPRAR.
- Verificación del estado de los Juicios Existentes.
- Solicitud de información referida a verificar la existencia de actuaciones sumariales y rendiciones de fondos pendientes respecto a Caja Chica y/o Viáticos y eventuales por comisiones efectuadas al interior o exterior.
- Inspección ocular de los Buques Pesqueros

### III. OBSERVACIONES

**Observación N° 1:** La información que arroja el sistema no permite efectuar la conciliación de los datos.

**Recomendación:** Analizar otro tipo de medida a los fines que la Fundación brinde solución respecto a los errores del sistema, y entregue al INIDEP el "Informe de Avance y Rendición de Gastos e Inversiones", lo aquí detallado se encuentra dispuesto en la cláusula 2.3 de la Carta Acuerdo N° 5/02.

La información mencionada se considera fundamental a efectos de conciliar los registros internos con los de Argentina.

**Observación N° 2:** Se detectaron algunos proyectos que, ya sea por haberse cumplido con el objetivo propuesto o por habérselos desestimado por otras razones, no estarían vigentes pero sobre los cuales existen todavía saldos sin liquidar.

**Recomendación:** Iniciar las gestiones pertinentes procediendo al cierre formal de los mismos con su respectiva rendición de cuentas, definiendo el destino que debe asignarse a dichos montos conforme lo que fuera previamente establecido en los respectivos Convenios.

### IV. CONCLUSIÓN

En función de la labor desarrollada, y en virtud de la limitación de ambas Unidades de Auditoría Interna para efectuar un análisis técnico respecto al estado de situación de los buques pesqueros, es que se recomienda iniciar las acciones pertinentes para contratar técnicos con los conocimientos acordes en la materia que puedan brindar un análisis pertinente.



Cabe aclarar que el Director del Instituto se encontraba adicionalmente designado por concurso como Director Nacional de Investigaciones (DNI)<sup>1</sup>; si bien solo percibía haberes por uno de los cargos en los cuales estaba desempeñando funciones y siendo que dicha situación fue respaldada en el mismo Decreto de su nombramiento,<sup>2</sup> el cargo no fue cubierto por el transcurso de 3 años y 9 meses. Se deja constancia en el presente informe, que el puesto de DNI tiene determinadas como una de sus responsabilidades primarias la coordinación con la superioridad siendo que ambos puestos eran ejercidos por el mismo funcionario. *"Formular, ejecutar y controlar los proyectos de investigación en prospección, evaluación y desarrollo de pesquerías, de tecnologías de acuicultura, de artes de pesca, de procesos tecnológicos y en economía pesquera, conforme las pautas y prioridades que en tal sentido establezca la Superioridad."*

En lo que respecta a la gestión de Recursos Humanos se observa que existen contratos sin aprobar desde el año 2014. Sin perjuicio de ello, se tomó conocimiento que la Dirección respectiva se encuentra trabajando en aras a la regularización de los mismos.

Respecto del sistema ESIGA que utiliza la Fundación ArgenInta para la gestión de los fondos, cabe aclarar que desde la Administración del INIDEP se realizaron diversas gestiones ante la Fundación con pedido de aclaraciones sin respuesta alguna hasta el momento.

Finalmente se recomienda que realicen las gestiones necesarias a los fines de regularizar las observaciones planteadas, en éste y en los Informes Anteriores que se mencionan.

Buenos Aires, 21 marzo de 2019

---

<sup>1</sup> Decreto N° 2060/2004.

<sup>2</sup> Decreto N° 438/2015, art. 1: *"Desígnase Director del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA al Doctor en Ciencias Biológicas D. Otto Cristian WÖHLER (M.I. N° 16.461.022), **con retención del cargo con Función Ejecutiva de Director Nacional de Investigación, del que es titular en el mencionado Instituto**"*

## **INFORME ANALÍTICO**

### **I. OBJETO**

Aplicación de los procedimientos de auditoría dispuestos por la Sindicatura General de la Nación, atento a las normas correspondientes de cierre de ejercicio, Resoluciones N° 152/95 y N° 141/97-SGN, considerando las mismas para su aplicación por analogía para efectuar el presente informe de Auditoría “Cierre por Intervención de Funcionario”.

### **II. ALCANCE**

Las tareas de auditoría se efectuaron en forma conjunta entre la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria y la Unidad de Auditoría Interna de Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante INIDEP). La presente Auditoría no integra el Plan de Trabajo aprobado por la Sindicatura General de la Nación para su ejecución en el año 2019.

Las tareas de análisis y verificación in situ se llevaron a cabo en las instalaciones del INIDEP ubicado en Paseo Victoria Ocampo N°1, Escollera Norte Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires, los días 10 y 11 de enero de 2019.

A continuación se detallan las tareas de auditoría desarrolladas en el presente informe:

- Relevamiento y análisis de la normativa vigente.
- Arqueo integral de fondos y valores en existencia, recuento físico y cotejo de la documentación.
- Verificación de valores en poder de la Tesorería (Garantías presentadas por terceros).
- Verificación de la composición del Fondo Rotatorio.
- Verificación de los últimos Registros de Ejecución Presupuestaria y Contable emitidos.
- Intervención de libros rubricados.
- Recuentos físicos de una muestra aleatoria de los bienes de uso de las Unidades Censales a cargo del Director Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.
- Verificación de los últimos registros de los diferentes módulos del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
- Verificaciones de los últimos registros tramitados mediante el Sistema COMPR-AR.
- Verificación del estado de los Juicios Existentes.

- Solicitud de información referida a verificar la existencia de actuaciones sumariales y rendiciones de fondos pendientes respecto a Caja Chica y/o Viáticos y eventuales por comisiones efectuadas al interior o exterior.
- Inspección ocular de los Buques Pesqueros.

### III. ACLARACIONES PREVIAS

En virtud de la nota NO-2018-65392334-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 13/12/2018, el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP) solicitó a esta UAI que instrumente el inicio de la realización de una auditoría de cierre en razón de la medida que se establece en el Decreto N° 1127/183 (12/12/2018).

Cabe aclarar que el INIDEP siendo un organismo descentralizado en la órbita de la SAGyP posee en su estructura orgánica una Unidad de Auditoría Interna, y es por ello que se procedió a efectuar las tareas solicitadas en forma conjunta entre ambas UAIs.

Habiéndose determinando como fecha de corte para las tareas de auditoría el 22/12/2018 las UAIs intervinientes dispusieron que, dado que a dicha fecha se encontraban en proceso las tareas por cierre de ejercicio (31/12/2018), se considerarían las actividades y resultados obtenidos para el presente corte las realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del INIDEP para el Informe de Cierre de ejercicio 2018. El mismo responde al Informe de Auditoría N° 01/2018 UAI INIDEP.

Asimismo, se informa que en el presente informe de Auditoría se incorpora un Anexo realizado por la UAI del Instituto en el cual se efectúa un análisis de pagos y saldos denominado “Fondos Ejecutados Fundación ARGENINTA”. El mencionado anexo se encuentra firmado por la Auditoría Interna Titular del INIDEP.

En lo que respecta a las observaciones detalladas en el presente, responde a las evidencias obtenidas del análisis efectuado por la UAI del Instituto. En este sentido, el seguimiento de las mismas será efectuado por dicha UAI.

### IV. MARCO DE REFERENCIA

En virtud del artículo 1° correspondiente al Decreto N° 1127/18 de fecha 12/12/2018, el cual decreta: *“Interviéndose, a partir de la fecha de suscripción del presente, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO*

---

<sup>3</sup> *“Interviéndose, a partir de la fecha de suscripción del presente, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, por un período de CIENTO OCHENTA (180) días”*

*DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, por un período de CIENTO OCHENTA (180) días”* es que se procede a efectuar las tareas de auditoría por Cambio de Funcionario al 22/12/2018, tal como fuese requerido mediante nota NO-2018-65392334-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 13/12/2018 a la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

## V. MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 24.156.** Administración Financiera y de Sistemas de Control. Norma de carácter general.
- **Decreto 1344/07.** Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.
- **Ley N° 25.197.** Régimen del Registro de Patrimonio Cultural, que determina qué bienes serán considerados bienes culturales, históricos y artísticos.
- Decisión Administrativa N° 324/18. Aprobación de las estructuras organizativas del Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto de Necesidad y Urgencia N°13/15.** Modifica la Ley de Ministerios N° 22.520
- **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 801/18.** Modifica la Ley de Ministerios aprobando una nueva reorganización de los mismos.
- **Decreto N° 32/16.** Modifica el Decreto N° 357/02, el cual aprueba la conformación organizativa del Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 174/18.** Creación de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo.
- **Decreto N° 802/18.** Establece medidas de transición hasta la nueva Conformación de la Administración Pública Nacional creando el cargo de Secretario de Gobierno con sus correspondientes designaciones.
- **Decreto N° 48/19.** Modifica la Estructura Orgánica de la Administración Pública Nacional.
- **Decreto N° 1127/18.** Intervención.
- **Resolución SGN N° 152/95.** Procedimientos de auditoría de cierre de ejercicio.
- **Resolución SGN N° 141/97.** Modifica la Resolución N° 152/95.
- **Resolución SGN N° 152/02.** Normas Generales de Control Interno.
- **Resolución SGN N° 03/11.** Manual de Control Interno Gubernamental.
- **Resolución SGN N° 172/14.** Normas Generales de Control Interno.
- **Resolución MM N° 65/16.** Establece la obligatoriedad del uso de los módulos “Comunicaciones oficiales” y “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO)” a partir del 25/04/16.

#### **Documentación Relevante:**

- IF-2019-07069088-APN-UAIMA#MPYT. Acta con firma conjunta. Compras.
- IF-2019-07068237-APN-UAIMA#MPYT. Acta con firma conjunta. Bienes de Uso.
- IF-2019-07067759-APN-UAIMA#MPYT. Acta con firma conjunta. Bienes de Uso.
- IF-2019-07068574-APN-UAIMA#MPYT. Acta con firma conjunta. Bienes de Uso.
- IF-2019-07069304-APN-UAIMA#MPYT. Acta con firma conjunta. Corte de libros.
- IF-2019-07775360-APN-UAIMA#MPYT. Acta con firma conjunta. Acta de arqueo de Fondos y Valores y corte de documentación.
- IF-2019-08335878-APN-UAIMA#MPYT. Acta con firma conjunta. Corte de registros presupuestarios y contables.

## **VI. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO**

### **a) Arqueo integral de fondos y valores, recuento físico y cotejo de la documentación que conforma el Fondo Rotatorio al 22/12/2018.**

Se procedió a realizar un arqueo de los Fondos mediante verificación de la documentación respaldatoria, registros contables del sistema e-sidif y garantías de terceros en poder de la tesorería.

En relación al recuento físico de efectivo, no se efectuó el mismo debido a que el Fondo Rotatorio no se encontraba con saldo en efectivo. Dicha información fue obtenida mediante el reporte e- sidif “Composición del Fondo o Caja” de fecha 22/12/2018 SAF 607 – Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.

#### **• Cajas Chicas**

En relación a las Cajas Chicas asignadas por la Resol-2017-242-APN-INIDEP#MA y Resol-2017-243-APN-INIDEP#MA, se informó a estas Unidades de Auditoría Interna que para el ejercicio 2018 no se ha emitido un acto administrativo para la creación de nuevas Cajas Chicas, sino que continuaban vigentes las asignadas por las normas mencionadas *ut-supra*.

A continuación se detallan las Cajas Chicas asignadas según Resol-2017-242-APN-INIDEP#MA y Resol-2017-243-APN-INIDEP#MA:

CAJAS CHICAS - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO		
ASIGNACIONES	MONTO	
Delegación Buenos Aires	\$	10.000,00
Dirección	\$	30.000,00
Dirección de Administración	\$	30.000,00
Capitanía de Armamento	\$	30.000,00
Dirección Nacional de Investigación	\$	30.000,00
Maricultura y Biología Experimental	\$	30.000,00
Observadores a bordo y Muestreo de Desembarque	\$	20.000,00
Relaciones Institucionales	\$	20.000,00
Compras y Servicios	\$	30.000,00
Servicios	\$	20.000,00
Delegación Puerto Madryn	\$	15.000,00
Comisión de Operaciones	\$	20.000,00
LM BERNIE	\$	30.000,00
LM WILLIE	\$	30.000,00
Buque " VICTOR ANGELESCU"	\$	30.000,00

Respecto al relevamiento efectuado referido a la composición de saldos de las Cajas Chicas se verificó mediante el reporte emitido por el sistema e – sidif “En FRI y CC” al 22/12/2018 el saldo de las mismas. En relación al recuento físico del efectivo y su conciliación con los reportes e-SIDIF, se remite al realizado al corte del ejercicio, el cual se encuentra incluido en el Informe de Cierre de Ejercicio 2018, N°. 1/2019 INIDEP, de donde no surgen observaciones a realizar.

- **Fondo Rotatorio (FR) y Fondos Rotatorios Internos (FRI)**

Mediante la Resol-2018-75-APN-INIDEP#MA de fecha 10 de abril de 2018 se resuelve adecuar el Fondo Rotatorio en la Jurisdicción 52 – ex Ministerio de Agroindustria, Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) 607 – Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, por la suma de Pesos dos millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno (**\$ 2.647.531,00**).

La Composición del Fondo Rotatorio fue verificada mediante los diferentes reportes emitidos por el sistema e – Sidif al 22/12/2018 y entregados oportunamente a éstas Unidades de Auditoría Interna (UAIs) por el área de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto.

En este sentido, se ha emitido el Acta de Firma Conjunta - Tesorería (IF-2019-07775360-APN-UAIMA#MPYT) con la información relevada.

## b) Bienes de Consumo.

Con respecto a los Bienes de Consumo, se informa que no existen depósitos de suministros con dependencia directa del funcionario saliente. Por lo tanto, y considerando la proximidad con la fecha del cierre de ejercicio 2018, es que en este punto nos remitimos a lo incluido en el Informe UAI INIDEP N° 1/2019.

Conforme surge de dicho Informe, el stock valorizado al 31-12-2018 de los diferentes depósitos, es el siguiente:

Stock Valorizado Depósitos al 31/12/18 (2)	
General	\$ 2.752.195,75
Repuestos y Elementos para buques (Capitanía) (1)	\$ 2.279.652,78
Artes de Pesca	\$ 1.969.849,60
Operaciones en Campaña	\$ 372.000,00
Maricultura	\$ 960,00
Drogas (3)	Sin datos
<b>Total Depósitos</b>	<b>\$ 7.374.658,13</b>

- (1) Tal como se había observado en el Informe N° 13/2017 UAI INIDEP sobre “Depósitos de Suministros”, sigue sin resolverse la valuación de más del 90% de los materiales en existencia, por lo que el valor allí expresado no resulta representativo de la realidad. Sin embargo, conforme surge de los informes trimestrales aportados por la Capitanía de Armamento, se está trabajando en un relevamiento completo del Depósito a los fines de identificar correctamente todos los bienes para luego darles la valorización correcta.
- (2) Continúa pendiente la realización de recuentos selectivos en los respectivos depósitos. Por su parte, el área de Depósito General realizó recuentos periódicos por rubros registrando los ajustes que surgían de los mismos.
- (3) A la fecha del presente no se pudo acceder a esta información puesto que el responsable se encontraba de licencia. El dato será incorporado en el Informe de Cuenta de Inversión.

## c) Bienes de uso Patrimoniales.

Se verificó la existencia e integridad de los Bienes de uso Patrimoniales afectados a las Unidades Censales que estaban a cargo del Funcionario saliente, las cuales se detallan a continuación:

- Unidad Censal N° 1000 Dirección INIDEP– Subunidad N° 1010 y Subunidad N° 1012.
- Unidad Censal N° 9965 – Subunidad N° 31.
- Unidad Censal N° 4000 – Dirección Nacional de Investigaciones – Subunidad N° 4010.

El relevamiento físico efectuado por las (UAIs) fue efectuado en las oficinas donde se desarrollan las tareas de la Dirección.

Debido a que el Director saliente no se encontraba en el Organismo, se hizo presente al momento de efectuar el relevamiento un integrante del Sector de Patrimonio.

Del resultado obtenido de las tareas efectuadas los días 10 y 11 del mes de enero del 2019, se constataron inconsistencias en el inventario de los Bienes de uso relevado. No

obstante, y tal como se informa en las respectivas Actas de Firma Conjunta<sup>4</sup>, se detallan las observaciones que fueron subsanadas con fecha 30/01/2019 como así también aquellos bienes sobre los que no fue posibles identificar su ubicación física a la fecha citada. **(Ver Anexo I).**

**d) Inspección ocular de los Buques Pesqueros destinados para las Investigaciones efectuadas por el INIDEP.**

Durante el transcurso de las tareas de relevamiento se efectuó una visita a los Buques Pesqueros que se encontraban disponibles para realizar una inspección ocular de los mismos a saber: Angelescu, Holmberg, Oca Balda y Canepa (estos dos últimos no se encuentran operativos). En este sentido se obtuvieron fotografías para su registro. **(Ver Anexo II).**

Se hace saber que no fue posible efectuar un análisis técnico de los buques mencionados dado la especificidad técnica que se requiere para efectuar una opinión fundada.

**e) Intervención de Libros Rubricados.**

Se procedió a efectuar la intervención de libros rubricados que se encuentran en uso, los cuales se detallan a continuación:

Libros	N° folios totales	Ultimo folio utilizado	Datos de la última registración	Fecha de Rubrica
Libro Documentos en Garantía N° 11	19	10	Sintegran Tecnología SRL; EX2018-52277271; R1457. Cargo \$ 68.713,00	01/03/2018

**f) Registros de los diferentes módulos del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).**

Se verificó la existencia y el registro de los últimos documentos generados a través del Sistema GDE.

En este sentido, se contrastó el Formulario de Cierre de GDE, el cual fue facilitado por la UAI del Instituto al “Área de Mesa de Entrada, Despacho y Archivo” para que se

<sup>4</sup> IF-2019-07068237-APN-UAIMA#MPYT, IF-2019-07067759-APN-UAIMA#MPYT e IF-2019-07068574-APN-UAIMA#MPYT.

informen los registros correspondientes. Los mismos fueron verificados mediante la solapa “Consulta Sindicatura” del Sistema GDE habilitado a tal fin a la Unidad de Auditoría Interna del INIDEP, de los últimos registros emitidos al 22/12/2018 por la Dirección los cuales se documentaron mediante una captura de pantalla del Sistema GDE y/o reportes del sistema. El resultado de dicho análisis se detalla en el **Anexo II**.

**g) Registros presupuestarios.**

Se verificó la existencia de los registros presupuestarios del Sistema de e-sidif (corte de documentación). En tal sentido, se constataron los últimos Formularios/Comprobantes emitidos al 22/12/2018 por el “Departamento de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto”.

**h) Detalle de juicios existentes al 31/12/2018.**

Se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la información relativa a la totalidad de juicios que se encontraban en tramitación al 22/12/2018, en el que el Instituto Nacional interviene, tanto en carácter de actor como demandado (u otro).

En este sentido, dicha dirección entregó nota firmada con la información solicitada al 31/12/2018.

En función de lo expuesto en el **apartado III – Aclaraciones Previas**, se considera viable para el presente informe el análisis de la información efectuada en las tareas de cierre de ejercicio 2018 por la Unidad de Auditoría Interna – INIDEP.<sup>5</sup>

**i) Verificaciones de los últimos registros tramitados mediante el Sistema COMPRAR**

Se verificaron los registros y las diferentes modalidades de adquisición de bienes y/o servicios que se encuentran en proceso mediante el Sistema COMPRA.R al 22/12/2018. Asimismo, se efectuó el relevamiento del sistema interno por el cual se efectúa el seguimiento de las Contrataciones por el Área de Compras y Servicios - INIDEP. En función de lo expuesto, se detalla la información en el **Anexo III**

**Pagos por “Legítimo Abono”**

Se requirió al Departamento de Compras y Servicios el listado de los pagos autorizados por acto administrativo el cual es un procedimiento de reconocimiento de gastos (“Legítimo Abono”) fuera de norma. Atento a que no se encuentra comprendido

---

<sup>5</sup> Informe N° 1/2019 UAI INIDEP, páginas 15 a 17.

en el Régimen de Contrataciones ni en el Manual de Procedimiento General de Contrataciones de la Administración Nacional estas UAIs solicitaron la información y la misma fue contrastada con las Resoluciones y Disposiciones del ejercicio 2018 - Ver **Anexo V**.

A modo de resumen se detalla lo siguiente:

- Pagos autorizados mediante acto administrativo: **63**, por un total de **\$11.326.656,86**.
- Pagos pendientes de autorización a la fecha de corte: **4**, por un total de **\$177.153,25**.

Comentario UAI INIDEP: Tal como se viene observando en los informes mencionados en la nota al pie, la UAI del INIDEP<sup>6</sup>, evidencia el uso de este instrumento de manera habitual cuando el mismo debiera ser excepcional y de aplicación restrictiva. Ya que con su uso se comprometen los principios de libre concurrencia, transparencia, publicidad e igualdad de tratamiento en las contrataciones<sup>7</sup>.

#### **j) Fondos Ejecutados mediante la Fundación ARGENINTA**

El Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) ha firmado diversos convenios marco y específicos con la Fundación ArgenInta con el objetivo de facilitar las tareas de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos. En el marco de estos Convenios la Fundación administra fondos del Organismo.

En vistas de esta situación se verificaron los movimientos del ejercicio 2018 y los saldos a la fecha de corte. El detalle de dicho análisis se adjunta en el **Anexo VI**.

#### **k) Relevamiento Recursos Humanos:**

En cuanto a la gestión de Recursos Humanos, se solicitó al área correspondiente la información sobre el estado de los contratos a la fecha de corte. A saber:

- Contratos en el marco de la Ley N° 25.164, artículo 9°, y
- Contratos de asistencia técnica realizados a través de la Fundación ArgenInta.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Informe UAI INIDEP N° 19/2016, Observación 6; Informe 27/2017, Observación 2, Informe UAI INIDEP N° 20/2018.

<sup>7</sup> Art. 3, Decreto N° 1023/01

<sup>8</sup> A la fecha de corte, existían 172 contratos, de distintas características, que se realizaban a través de la Fundación ArgenInta como Asistencia Técnica.

La información fue contrastada con el archivo permanente que lleva la UAI INIDEP y forma parte de los papeles de trabajo del presente informe.

## VII. OBSERVACIONES

A continuación se procede a contextualizar la Observación: Conforme surge del relevamiento realizado y de lo informado por el Departamento de Contabilidad, el sistema ESIGA que proporcionó la Fundación ArgenInta para la gestión de los fondos, no resulta confiable.

Cabe destacar algunas de las inconsistencias detectadas:

- Se verificaron movimientos que no figuran en el sistema,
- Otros movimientos que figuran imputados en un mes distinto al que corresponde,
- saldos iniciales modificados sin ningún tipo de aclaración.

**Observación N° 1:** De lo mencionado surge que la información que arroja el sistema no permita efectuar la conciliación de los datos.

**Recomendación:** Analizar otro tipo de medida a los fines de que la Fundación brinde solución respecto a los errores del sistema, y entregue al INIDEP el “Informe de Avance y Rendición de Gastos e Inversiones”, lo aquí detallado se encuentra dispuesto en la cláusula 2.3 de la Carta Acuerdo N° 5/02.

La información mencionada se considera fundamental a efectos de conciliar los registros internos con los de ArgenInta.

**Observación N° 2:** Se detectaron algunos proyectos que, ya sea por haberse cumplido con el objetivo propuesto o por habérselos desestimado por otras razones, no estarían vigentes pero sobre los cuales existen todavía saldos sin liquidar. (Cartas Acuerdo N° 1/16 y N° 2/16 y Convenio con MinCyT del año 2015).

**Recomendación:**

Iniciar las gestiones pertinentes procediendo al cierre formal de los mismos con su respectiva rendición de cuentas, definiendo el destino que debe asignarse a dichos montos conforme lo que fuera previamente establecido en los respectivos Convenios.

## VIII. CONCLUSIÓN

En función de la labor desarrollada, y en virtud de la limitación de ambas Unidades de Auditoría Interna para efectuar un análisis técnico respecto al estado de situación de los buques pesqueros, es que se recomienda iniciar las acciones

pertinentes para contratar técnicos con los conocimientos acordes en la materia que puedan brindar un análisis pertinente.

Cabe aclarar que el Director del Instituto se encontraba adicionalmente designado por concurso como Director Nacional de Investigaciones (DNI)<sup>9</sup>; si bien solo percibía haberes por uno de los cargos en los cuales estaba desempeñando funciones y siendo que dicha situación fue respaldada en el mismo Decreto de su nombramiento,<sup>10</sup> el cargo no fue cubierto por el transcurso de 3 años y 9 meses. Se deja constancia en el presente informe, que el puesto de DNI tiene determinadas como una de sus responsabilidades primarias la coordinación con la superioridad siendo que ambos puestos eran ejercidos por el mismo funcionario. *“Formular, ejecutar y controlar los proyectos de investigación en prospección, evaluación y desarrollo de pesquerías, de tecnologías de acuicultura, de artes de pesca, de procesos tecnológicos y en economía pesquera, conforme las pautas y prioridades que en tal sentido establezca la Superioridad.”*

En lo que respecta a la gestión de Recursos Humanos se observa que existen contratos sin aprobar desde el año 2014. Sin perjuicio de ello, se tomó conocimiento que la Dirección respectiva se encuentra trabajando en aras a la regularización de los mismos.

Respecto del sistema ESIGA que utiliza la Fundación ArgenInta para la gestión de los fondos, cabe aclarar que desde la Administración del INIDEP se realizaron diversas gestiones ante la Fundación con pedido de aclaraciones sin respuesta alguna hasta el momento.

Finalmente se recomienda que realicen las gestiones necesarias a los fines de regularizar las observaciones planteadas, en éste y en los Informes Anteriores que se mencionan.

Buenos Aires, 21 marzo de 2019

---

<sup>9</sup> Decreto N° 2060/2004.

<sup>10</sup> Decreto N° 438/2015, art. 1: *“Desígnase Director del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA al Doctor en Ciencias Biológicas D. Otto Cristian WÖHLER (M.I. N° 16.461.022), **con retención del cargo con Función Ejecutiva de Director Nacional de Investigación, del que es titular en el mencionado Instituto**”*

## ANEXOS

### ANEXO I- Relevamiento de Bienes de Uso correspondiente a las Unidades Censales que se mencionan en los siguientes cuadros.

- a) Bienes de Uso correspondientes a la Unidad Censal N° 4000 – Dirección Nacional de Investigaciones – Subunidad N° 4010 con el resultado que se indica a continuación.

Identificación Interna	Descripción	Cantidad	Verificación In-Situ
21497-0	Proyector marca Epson LCD – Proyector – Power Lite 824T Modelo H355A. Serie N° MTEF030513L.	1	SI
21531-0	Proyector – Mini proyector marca Benq Modelo GP1. Serie N° PDF6A00057001	1	NO
21532-0	Proyector – Mini proyector marca Benq Modelo GP1. Serie N° PDB6A00038001	1	SI
20123-0	Comp. Portátil – Notebook marca Toshiba – Satellite P205-S6297, Serie N°47364014K.	1	NO
20298-0	Comp. Portátil – Notebook Sony VAIO PCG-4M2P SERIE N° 3001189	1	NO
22160-0	Comp. Portátil – Notebook marca LENOVO G475 Mod. 4360 Serie N° CB08741566	1	NO
22232-0	Comp. Portátil – Notebook marca CDR i3-350 Serie N° I3350B421010144	1	NO
23016-0	Notebook I3 – Eurocase – Serie N° 0021101AC033	1	SI
24265-0	Notebook marca HP Pavilion Serie N° 5CD6316RN7	1	SI

**Observaciones:** Con fecha 30/01/2019, luego de la reincorporación del responsable de la Unidad Censal, la Cdra. Soledad Bosch, Auditora Interna Titular del INIDEP, constata que los bienes faltantes se encuentran en la Dirección Nacional de Investigación con la excepción del siguiente:

22232-0	Comp. Portátil – Notebook marca CDR i3-350 Serie N° I3350B421010144	1	NO
---------	--	---	----

- b) Bienes de Uso correspondientes a la Unidad Censal N° 1000 Dirección INIDEP– Subunidad N° 1010 y Subunidad N° 1012 con el resultado que se indica a continuación

Subunidad	Identificación Interna	Descripción	Cantidad	Verificación In-Situ
1010	24849-0	Notebook Sansei NB140 Serie N° 5CD7332828	1	NO

Subunidad	Identificación Interna	Descripción	Cantidad	Verificación In-Situ
1010	10816-0	Bandera Nacional de Ceremonias	1	SI
1012	22903-0	PC armada, CPU INTEL i3 3240 – 4GB RAM – 500gb HDD Nº Serie: No Posee	1	SI
1012	22495-0	Monitor Marca LG Modelo E1942S-BNA Serie Nº 208NSTG07881	1	SI
1012	23634-0	Teclado p/PC Marca PCBOX Nº Serie: No Posee	1	SI
1012	20288-0	Impresora Multifunción Marca HP Photosmart C4180 Serie Nº BRT76CFH0C4	1	SI

**Observaciones:** Con fecha 30/01/2019, luego de la reincorporación del responsable de la Unidad Censal, la Cdra. Soledad Bosch, Auditora Interna Titular del INIDEP, constata que el bien faltante se encuentra en la oficina de la Dirección.

- c) Bienes de Uso correspondientes a la Unidad Censal Nº 9965 – Subunidad Nº 31 con el resultado que se indica a continuación.

Identificación Interna	Descripción	Cantidad	Verificación In Situ
23421-0	Impresora Marca Brother Modelo HL-1110 Serie Nº UG3559K3N4	1	NO

**Observaciones:** Con fecha 30/01/2019, luego de la reincorporación del responsable de la Unidad Censal, la Cdra. Soledad Bosch, Auditora Interna Titular del INIDEP, constata que el bien faltante se encuentra en el área de Servicios.

## ANEXO II- Relevamiento de Registros del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)

Se detalla lo informado por el Área de Mesa de Entradas y Despacho mediante el formulario de Cierre de GDE:

Denominación	No.	Fecha	Destinatario	Asunto/Tema/ Referencia
Resolución	64761315#MPYT	12/11/18	OWOHLER	Mantenimiento de Red Informática
Disposición				
Nota	67056434#MPYT	21/12/18	HERNANDEZ	Prevención Reclamo Saldo Deudor
Memorandum				
Providencia	67063257#MPYT	21/12/18	DAJ#INIDEP	Se eleva para dictamen
Informe Gráfico	64815460#MPYT	12/12/18	MARCOSIG	Extracto Bancario
Informe Reservado	-	-	-	-
Informe de Auditoría	-	-	-	-
Informe Técnico	-	-	-	-
Dictamen	-	-	-	-
Dictamen de Firma Conjunta	-	-	-	-
Acta	-	-	-	-
Acta de firma conjunta	-	-	-	-
Convenio	-	-	-	-
Expediente Electrónico	67025933#MPYT	21/12/18	HERNANDEZ	Relevamiento Dirección UC 101081012/1015
Declaración Jurada	-	-	-	-
<b>OBSERVACIONES</b>	-			

Al respecto, y conforme lo contrastado con el sistema GDE, se realizan los siguientes comentarios:

1) Falta agregar último Memorandum: ME-2018-65258715-APN-INIDEP#MPYT, Fecha 13/12/2018, Destinatario Roxana D'ambrosio (DRHYO#INIDEP), Referencia: Comunicación EX-2018-65255130- -APN-INIDEP#MPYT

2) El último informe gráfico no es el consignado en la planilla sino el IF-2018-67039047-APN-INIDEP#MPYT, Fecha 21/12/2018, sin destinatario, Referencia: corrección Factura.

3) Falta agregar la última DDJJ: IF-2018-61000450-APN-INIDEP#MPYT Fecha 26/11/2018, Referencia: DDJJ 2018 - PIAN, SERGIO A.

Sobre el resto de los registros no hay observaciones para formular.

**ANEXO III - Corte de registros del sistema COMPR.AR al 22/12/2018**

TIPO DE PROCESO	ULTIMO N° DE REGISTRO	DATOS DEL ULTIMO PROCESO (fecha, UOC, descripción)	ESTADO
Orden de Compra	47-1047-OC18	13/12/2018, 47 - Dpto. de Compras y Servicios- INIDEP, Orden de compra generada por Proceso N° 47-0065-CDI18 (Mantenimiento red informática)	Adjudicado
Solicitud de Contrataciones	47-1136-SCO18	Filtros Membranas y Material de Laboratorio. Presupuesto: \$ 360.661,8	Pendiente de análisis
Lic. Publicas	47-0002-LPU18	Seguro BIPS. Importe \$ 5.400.000	Adjudicado
Lic. Privadas	47-0005-LPR18	Equipamiento Informático Importe \$ 1.930.300	Disponible Para Adjudicar
Concurso Público	47-0002-CPU18	Entrada dique seco EH. Importe \$16.280.000	Pendiente de Supervisión
Contrataciones Directas	47-0107-CDI18	Material p/Laboratorio PCR. Importe \$ 109.398	Publicado

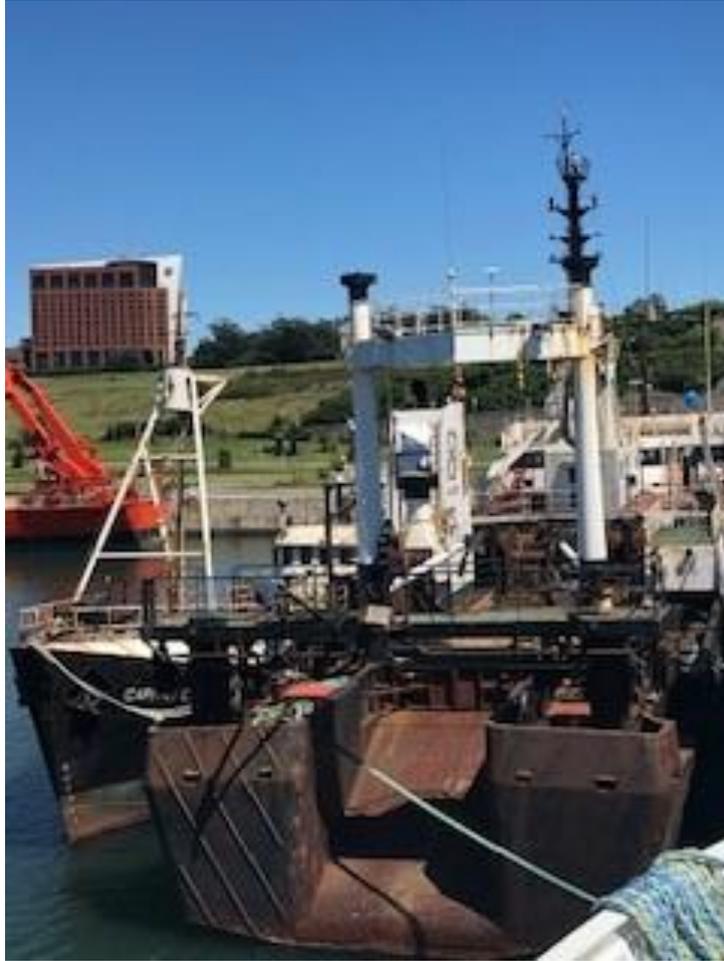
**SISTEMA INTERNO**

TIPO DE REGISTRO	ULTIMO N° DE REGISTRO	DATOS DEL ÚLTIMO REGISTRO (fecha, Descripción, Importe)
Elevaciones	218/18	19/12/2018 Obras Sanitarias MGP FC N° 00/056.349.529/11 Período 12/2018. Importe \$22.114,46
Recepciones	1044/18	21/12/2018 J. Kostzer-Librería Luro SRL. Importe \$106.957,00.



## ANEXO IV- Fotografías de los Buques Pesqueros.







## ANEXO V – Pagos “Legítimo Abono”

EXPTE.	ACTO ADMINISTRATIVO	MONEDA	IMPORTE ML	IMPORTE ME	ESTADO
47299186/18	-	Pesos	84.218,25		en trámite
63728980/18	-	Pesos	10.700,00		en trámite
65905415/18	-	Pesos	10.700,00		en trámite
66151547/18	-	Pesos	71.535,00		en trámite
	4		177.153,25		
1443987/18	DI 001/18	Pesos	6.079,37		pagado
4408573/18	DI 002/18	Pesos	6.970,00		pagado
12566056/18	DI 003/18	Pesos	4.902,00		pagado
17308643/18	DI 004/18	Pesos	4.034,00		pagado
23125495/18	DI 005/18	Pesos	9.461,60		pagado
25123377/18	DI 006/18	Pesos	3.276,00		pagado
34667821/18	DI 007/18	Pesos	8.262,17		pagado
23302993/18	DI 008/18	Pesos	9.924,00		pagado
43575432/18	DI 009/18	Pesos	8.354,09		pagado
46691027/18	DI 010/18	Pesos	\$ 6.011,00		pagado
57095787/18	DI 011/18	Pesos	\$ 6.247,93		pagado
24611009/17	RS 009/18	Pesos	92.200,00		pagado
43199306/18	RS 010/18	Pesos	674.280,30		pagado
43521635/18	RS 018/18	Pesos	\$ 70.000,00		pagado
2728023/18	RS 019/18	Pesos	84.268,73		pagado
6166088/18	RS 022/18	Dólares	50.631,91	USD 2537,94	pagado
4158967/18	RS 033/18	Pesos	54.900,00		pagado
8423861/18	RS 035/18	Pesos	3.570.980,74		pagado
7642926/18	RS 036/18	Pesos	104.132,23		pagado
6552911/18	RS 041/18	Pesos	13.170,00		pagado
8520714/18	RS 042/18	Pesos	140.956,23		pagado
7132093/18	RS 043/18	Pesos	30.928,05		pagado
8520964/18	RS 045/18	Pesos	53.217,17		pagado
50168365/18	RS 045/18	Pesos	35.000,00		pagado
9843881/18	RS 051/18	Pesos	104.132,23		pagado
7618116/18	RS 052/18	Pesos	29.798,11		pagado
8450201/18	RS 057/18	Pesos	14.100,00		pagado
7642728/18	RS 058/18	Pesos	24.158,50		pagado
9926128/18	RS 059/18	Pesos	147.614,00		pagado
10963610/18	RS 066/18	Pesos	10.768,25		pagado
9400646/18	RS 071/18	Pesos	32.975,00		pagado
11735055/18	RS 072/18	Pesos	1.489.781,60		pagado
12141727/18	RS 074/18	Pesos	19.392,50		pagado
3660144/18	RS 081/18	Pesos	18.461,00		pagado
57040786/18	RS 081/18	Pesos	\$ 19.800,00		pagado
56993625/18	RS 094/18	Pesos	17.000,00		pagado



EXPT.	ACTO ADMINISTRATIVO	MONEDA	IMPORTE ML	IMPORTE ME	ESTADO
9397369/18	RS 100/18	Pesos	11.691,00		pagado
57094521/18	RS 100/18	Pesos	\$ 25.400,00		pagado
14647346/18	RS 101/18	Pesos	17.260,00		pagado
15062973/18	RS 103/18	Pesos	18.622,23		pagado
15780815/18	RS 106/18	Pesos	104.132,23		pagado
52438825/18	RS 110/18	Pesos	674.280,30		pagado
18939474/18	RS 112/18	Pesos	876.419,19		pagado
60900623/18	RS 112/18	Pesos	197.252,47		pagado
60901329/18	RS 113/18	Pesos	15.700,00		pagado
60900038/18	RS 114/18	Pesos	18.267,20		pagado
16292144/18	RS 127/18	Pesos	61.237,15		pagado
23303756/2018	RS 13/2018	Pesos	11.175,00		pagado
21066984/18	RS 135/18	Pesos	104.132,23		pagado
23015757/18	RS 161/18	Pesos	674.280,30		pagado
26502242/18	RS 164/18	Pesos	51.727,50		pagado
27778527/18	RS 174/18	Pesos	20.729,90		pagado
28257541/18	RS 211/18	Pesos	38.054,00		pagado
33865819/18	RS 212/18	Pesos	182.292,77		pagado
32641840/18	RS 216/18	Pesos	674.280,30		pagado
31772194/18	RS 218/18	Pesos	22.172,00		pagado
27002162/18	RS 229/18	Pesos	36.282,77		pagado
38137678/18	RS 232/18	Pesos	79.037,20		pagado
33140645/18	RS 233/18	Pesos	34.800,00		pagado
38136427/18	RS 254/18	Pesos	5.000,00		pagado
33110277/2018	RS 27/2018	Pesos	261.949,39		pagado
3655906/18	RS-018/18	Pesos	85.083,02		pagado
2728201/18	RS-020/18	Pesos	49.230,00		pagado
	63		11.326.656,86		
	67		11.503.810,11		

## **ANEXO VI - Fondos Ejecutados Fundación ARGENINTA.**

### **FONDOS EJECUTADOS MEDIANTE LA FUNDACION ARGENINTA**

#### **INTRODUCCION**

El Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) ha firmado diversos convenios marco y específicos con la Fundación ArgenInta con el objetivo de facilitar las tareas de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos.

Esta última es una organización sin fines de lucro, orientada a promover la innovación institucional, organizacional y tecnológica en el sistema agroalimentario argentino, creada por INTA para conformar un espacio institucional que facilite la relación entre lo público y lo privado, contribuyendo a la competitividad y sustentabilidad del sector.

Del convenio marco que se suscribiera en el año 2014, se establecieron las siguientes obligaciones recíprocas: 1) apoyo mutuo para planes y acciones que enmarcan la temática; 2) asesoramiento y consultaría técnica en los temas de su competencia; 3) entrenamiento, capacitación o perfeccionamiento profesional a técnicos y agentes de ambas partes; 4) intercambio y complementación laboral entre técnicos y agentes de ambas instituciones; 5) intercambio de información y conocimientos técnicos y uso gratuito y temporario de equipos, instrumental e infraestructura que alguna de las partes requiriese para la temática de la referencia, entre otros.

A tal efecto, se comprometió la fundación a: a) administrar los fondos aportados por el INIDEP para la ejecución y desarrollo de las actividades y acciones de las que se trata en cada caso y que se determinarán en cada caso entre las partes en el marco del convenio; b) poner a disposición las instalaciones y equipamiento propio, su estructura administrativa y técnica y todo otro bien o servicio que se requiera para el logro de los objetivos perseguidos, autorizando a tal efecto el INIDEP a la Fundación a contratar con terceros para el efectivo cumplimiento de lo pactado, en caso de resultar necesario; entre otros.

En el mismo sentido y en el marco de la Ley 23.877 y Resol INIDEP 92/2016, se han firmado Cartas Acuerdo específicas con la Fundación como “Unidad de Vinculación Tecnológica”, respecto de los proyectos de transferencia de tecnología y asesoramiento encarados en el período.

Vale destacar que en el marco de la Carta Acuerdo 5/2002 la Fundación administra también los fondos provenientes del proyecto “Observadores a Bordo”, actuando como



recaudadora de los aportes de las empresas armadoras (conforme surge de la Disposición 9/2008 SSPyA y Resol INIDEP 62/20105) para luego canalizar los pagos a cada uno de los observadores.

## **INFORME**

En vista de lo anterior, y considerando que la Fundación maneja un monto considerable de fondos del INIDEP, el equipo de Auditoría requirió a la Dirección de Administración información sobre los saldos con los que contaba el INIDEP a la fecha de corte, en pesos y dólares, como así también el detalle de los ingresos y gastos ejecutados mediante dicha Fundación.

Por otra parte la Dirección de Recursos Humanos informó el detalle del personal contratado durante el ejercicio 2018 a través de ARGENINTA, identificando en cada caso la Carta Acuerdo y el componente al que se le imputa.

Respecto a dicha información y luego del análisis y cotejo realizado con la documentación de respaldo, se detalla lo siguiente:

### **1) Carta Acuerdo 1/2016**

Saldo Informado por la Dirección de Administración: **\$ 419.896,54**

Los movimientos y el saldo respectivo fueron verificados en oportunidad del Informe 14/2018 sobre "Convenios" (Papeles de Trabajo ff 83-88), sin existir variaciones desde dicha oportunidad.

Se deja constancia que el objeto para el cual se inició esta Carta Acuerdo ya ha sido cumplido, por lo que se encuentra pendiente la Rendición Final por parte de la Fundación y la liquidación de los saldos conforme lo establecido en el convenio firmado oportunamente y lo dispuesto por

Resolución INIDEP 92/2016. Por lo tanto se recomienda iniciar las gestiones pertinentes

### **2) Carta Acuerdo 2/2016**

Saldo Informado por la Dirección de Administración: **\$ 338.553,80**

Los movimientos y el saldo respectivo fueron verificados en oportunidad del Informe 14/2018 sobre "Convenios" (Papeles de Trabajo ff 89-97), sin existir variaciones desde dicha oportunidad.



Se deja constancia que el objeto para el cual se inició esta Carta Acuerdo ya ha sido cumplido, por lo que se encuentra pendiente la Rendición Final por parte de la Fundación y la liquidación de los saldos conforme lo establecido en el convenio firmado oportunamente y lo dispuesto por Resolución INIDEP 92/2016. Por lo tanto se recomienda iniciar las gestiones pertinentes

### 3) Carta Acuerdo 5/2002 Componente 4 – “Cuenta en USD”

- El saldo que emite el sistema “ESIGA” el cual la Fundación ArgenInta ha incorporado desde Abril 2018, no refleja los movimientos ocurridos desde ese momento hasta la actualidad; los mismos son registrados en una planilla Excel por el Departamento de Contabilidad. El INIDEP ha realizado los reclamos correspondientes a la Fundación en reiteradas oportunidades sin tener, a la fecha, respuesta alguna.<sup>11</sup>
- El Saldo al 22/12/2018 conforme planilla informada por el Departamento de Contabilidad era de **USD 324.354,21**
- Sobre dicho saldo, se verificó la documentación respaldatoria de la totalidad de los ingresos recibidos durante 2018 con las siguientes observaciones:
  - a- En febrero y octubre 2018 se recibieron U\$ 112.071,60 y U\$ 186.786,00 respectivamente, como consecuencia del acuerdo firmado entre INIDEP y FAO el 09/02/2018. Sin embargo dicho Convenio no fue trasladado, previamente a su firma, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que no cuenta ni con el dictamen de la asesoría jurídica ni con el Acto Administrativo que lo ratifica, incumpliendo con lo dispuesto por Resolución INIDEP 63/2015 (*“Circuito Administrativo para la Formulación de Convenios”*).

Más allá del reconocimiento internacional que tiene FAO y de la importancia que representa para el Instituto un acuerdo con dicha Organización, no debe dejarse de lado que todos los Convenios deben contar con la intervención previa de Asuntos Jurídicos a fin de asegurar a la Dirección la legalidad de lo pactado.

Vale aclarar que no es la primera vez que esta situación se sucede, tal como surge del **Informe UAI 14/2018**, Observación 3.

Adicionalmente, revisando los términos del Convenio se observa:

---

<sup>11</sup> Ver NO-2018-61440124-APN-DA#INIDEP y NO-2019-01204089-APN-DA#INIDEP



a.1) Objeto: "Asistencia Técnica para el relevamiento y análisis de información biológica y ecológica de la zona corredor Chubut, de la pesquería de vieira y diseño de buenas prácticas en dicha pesquería y su testeado a bordo". Considerando dicho objeto podría haberse estudiado la posibilidad de encuadrarlo en el marco de la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, hecho que, al no ser derivado a Asuntos Jurídicos, no fue considerado.

a.2) Cláusulas como las 6.g ("el acuerdo se registrá por los Principios Generales del Derecho, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional particular") o la 6.o ("todos los derechos de propiedad intelectual generados en virtud del presente acuerdo se confieren a la FAO") deberían haber sido cuanto menos analizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

a.3) En virtud de lo establecido por la cláusula 7.b (obligación de mantener registros financieros precisos y derecho de la FAO a examinar o auditar), hubiera sido recomendable la apertura de una nueva Carta Acuerdo con la Fundación ArgenInta y no canalizar todo bajo la misma Carta Acuerdo 5/2002, con el consecuente riesgo que esto conlleva.<sup>12</sup>

Finalmente se deja constancia que se verificaron los gastos asociados al proyecto (conforme planilla entregada por el Departamento Contable) los cuales fueron abonados en parte por la Fundación ArgenInta desde la cuenta en pesos Componente 1; y en parte desde el Presupuesto del INIDEP.

b- Con fecha 25/06/2018 se acreditaron U\$ 18.200 correspondientes a la contribución por parte de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo a la campaña conjunta "Exploración en el área de mayor captura de rayas en la Zona Común de Pesca" VA-04-2018. Dicha campaña se realizó entre el 17/04/2018 y el 03/05/2018, según consta en la información proporcionada por la Capitanía de Armamento a esta UAI.<sup>13</sup>

c- También durante 2018, ingresaron U\$ 5.000 relacionados con el Convenio firmado entre INIDEP y FUNDEP en 2015. Dicho convenio ya fue analizado en oportunidad de los Informes No. 25/2017 y 14/2018. Según indicó uno de los investigadores responsables, el proyecto se encuentra finalizado pero pendiente de realizar la rendición y liquidación final lo cual se hará en los próximos días.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Caso similar se observa en el Informe UAI INIDEP 25/2017, Observación 4

<sup>13</sup> Archivo digital permanente UAI INIDEP

<sup>14</sup> Papeles de Trabajo, archivo digital permanente UAI INIDEP

- Respecto a los gastos abonados desde la cuenta en USD se verificaron los antecedentes de 9 sobre un total de 14, los cuales, por los montos, representan el 97 % del total pagado. En todos los antecedentes revisados se pudo constatar la factura y la respectiva autorización del Director del INIDEP para el pago de la misma. Sin embargo solo en 2 casos queda justificada la vía Argentina por sobre lo establecido por el decreto 1023/2001; adicionalmente, en 2 oportunidades, no se fundamenta la elección de un proveedor determinado por sobre otros.<sup>15</sup>

### **Componente 3 – “MINCYT – Proyecto Pampa Azul”**

- El saldo que emite el sistema ESIGA tiene incluidas dos erogaciones por “Comisiones Bancarias” las cuales no deben restarse de dicho componente puesto que el Convenio firmado oportunamente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología no contempla este tipo de gastos, los que deberían descontarse del Componente 1. Por lo tanto, el saldo correcto que debe asignarse al Componente 3 es de **\$80.138,955**<sup>16</sup>
- Conforme surge de lo analizado en oportunidad del **Informe 21/2018**, Observación 2; existen conceptos y gastos imputados al componente 3 que no se relacionan con ese proyecto. En dicha ocasión se recomendó corregir los errores y re imputar los gastos al componente correspondiente. Al momento del presente informe dicha corrección no fue realizada.

### **Componente 2 – “Proyecto Observadores a Bordo de Buques Comerciales”**

- El saldo que emite el sistema ESIGA no se corresponde con la Planilla que adjunta la Dirección de Administración. Dada la escasa y poco confiable información que brinda el sistema, esta UAI no está en condiciones de verificar cuál es el saldo correcto, por lo tanto a la fecha de corte no se tiene certeza del monto con el que se cuenta en el Componente 2.

Saldo ESIGA: \$ 755.851,75

Saldo Registro Interno INIDEP: \$ 1.556.982,49

- Se analizaron los ingresos imputados al componente conforme lo que figura en la planilla, con las siguientes aclaraciones:

---

<sup>15</sup> Situación también observada en los Informes UAI INIDEP **25/2017**, Observación No. 1 y **16/2017**, Observación No. 9

<sup>16</sup> Papeles de trabajo, archivo digital permanente UAI INIDEP

- a) Transferencias presupuestarias: se verificaron la totalidad de los expedientes electrónicos mediante los cuales tramitaron los ingresos: EX-2018-12986064-APNINIDEP#MA, EX-2018-46056363-APN-INIDEP#MPYT y EX-2018-29615446-APN-INIDEP#MA. Sin observaciones.
- b) Transferencias de empresas armadoras conforme Disposición 9/2008 SSPYA, se verificaron los expedientes EX-2018- 33870182-APN-INIDEP#MA, y EX-2018-40406070-APN-INIDEP#MA, los cuales representan el 39,63% de este tipo de ingresos. Sin Observaciones.
- c) Transferencias entre cuentas: El ingreso del mes de Julio 2018 corresponde al aporte de empresas Armadoras que fue imputado por error al Componente 1 durante el año 2017. Por otra parte, en el mes de Agosto, figura una transferencia desde el Componente 2 al 1 la cual no supera el monto recibido por la vía presupuestaria por lo que no se hace observación al respecto.
- d) Convenio Wanchese por Vieira: en el mes de Agosto 2018 se acreditan \$956.175,00 correspondiente al adelanto de la empresa Wanchese por el convenio a firmar en relación al relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira. Dicho objeto no tiene relación alguna con el Proyecto de Observadores a Bordo, por lo cual debería haberse asignado al Componente 1.

Se deja constancia que se contrastaron los ingresos informados por la Dirección de Administración con los registros en el ESIGA (de mayo a diciembre) sin observarse diferencias.

- En cuanto a los gastos aplicados al Componente 2, se confrontó el total imputado a los meses de mayo, julio y diciembre contra lo listado por el sistema ESIGA, encontrándose solo una diferencia en el mes de diciembre puesto que en el listado emitido por el sistema no figuraban las Comisiones y Gastos Bancarios.
- Respecto a los contratos imputados al Componente 2 se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos un listado del personal incluido. De dicho detalle se seleccionaron 5 agentes sobre los que se analizaron los términos de referencia, surgiendo de allí que había dos cuyas tareas no se relacionaban directamente con el Proyecto de

Observadores a Bordo.<sup>17</sup> Por tal razón se recomienda revisar la totalidad del listado de personal involucrado y reimputar, de ser necesario, al Componente correspondiente.

- Se deja constancia que no fue posible conciliar los listados emitidos por Recursos Humanos con lo que se encuentra registrado en el ESIGA y en la Planilla aportada por Contabilidad. Esto se debe a que los registros en ESIGA no se corresponden temporalmente con lo computado internamente; existiendo por ejemplo en septiembre imputados pagos de contratos del mes de abril, así como también cargos a un componente de contratos que corresponden a otro componente (casos como Achkar, Mastroliberto, Bergoff, Prandoni, Vega, etc. donde en algunos meses en ESIGA figuran en el componente 1 y otros en el componente 2).

### **Componente 1 – “General”**

- De la misma manera que ocurre con el componente 2, el saldo que emite el sistema ESIGA no se corresponde con la Planilla que adjunta la Dirección de Administración. Por lo tanto a la fecha de corte no se tiene certeza del monto con el que se cuenta en el Componente 2. Desde abril 2018, con la implementación del nuevo sistema por parte de la Fundación ArgenInta, comenzaron a surgir diferencias en los saldos y los movimientos, que no han podido ser conciliados por la Dirección de Administración y que han sido causa de diversos reclamos por parte del INIDEP. Conforme surge de la cláusula 2.3 de la Carta Acuerdo 5/2002, la Fundación tiene la obligación de remitir el “Informe de avance y rendición de gastos e inversiones”, lo cual hasta la fecha no ha sido cumplido.<sup>18</sup>

Saldo ESIGA: \$ 5.481.376,35

Saldo Registro Interno INIDEP: \$ 7.088.473,73

- Se analizó la documentación respaldatoria de los ingresos imputados al componente 1 conforme lo que figura en la planilla aportada por la Dirección de Administración, con las siguientes aclaraciones:

- a) Transferencias presupuestarias: se verificaron los siguientes expedientes electrónicos: EX-2018-12986064-APN-INIDEP#MA, EX-2018-46056363-APN-

---

<sup>17</sup> Papeles de Trabajo digitales, archivo permanente UAI INIDEP

<sup>18</sup> Notas de reclamo por parte del Departamento Contable NO-2018-61440124-APN-DA#INIDEP y NO-201901204089-APN-DA#INIDEP

INIDEP#MPYT y EX2018-29615446-APN-INIDEP#MA. Sin observaciones. Los mismos representan el 47,34% de total recibido por este concepto.

b) Extrapresupuestarias del Consejo Federal Pesquero: Corresponden a lo establecido en las Actas 5/2017, 38/2017 y 6/2018.<sup>19</sup>

c) Proyecto Capacitación Consejo Federal Pesquero: Se verificó toda la documentación de respaldo y el Acta 16/2017 sin observaciones.<sup>20</sup>

d) Otras:

- En el mes de marzo 2018 se acreditaron \$ 350.000 como consecuencia de una mediación entre ArgenInta y COSENA Seguros SA a raíz del reclamo realizado por el incumplimiento en la ejecución del contrato del Astillero Unión S.A. Estos trabajos se correspondían a un Acuerdo firmado con el Ministerio de Ciencia y Tecnología en diciembre de 2014. A raíz de dicho Convenio el MINCYT aportó \$ 921.382 en el año 2015; sin embargo por diferentes inconvenientes la Campaña de investigación relacionada nunca se efectuó y quedaron sin ejecutarse un total de \$722.638,17. Por lo tanto se recomienda analizar junto a la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración cuál es el destino que debe asignarse a dichos fondos, ya sea la devolución al Ministerio de Ciencia y Tecnología o la reasignación a otro proyecto.

- En agosto 2018, mediante DA 1395/2018, se designa transitoriamente al Cdr. Basanta a cargo de la Dirección de Administración desde el 01/02/2017. Debido a que se le había realizado un anticipo de haberes desde la cuenta ArgenInta por \$244.000 al realizarse la liquidación de haberes retroactiva, éstos fueron devueltos.<sup>21</sup>

- Respecto al ingreso en el mes de octubre 2018 por un total de \$133.862,28, el mismo corresponde al reintegro por parte de CADIC (CONICET) de las compensaciones por embarque de dos técnicos de pesca solicitados por dicho organismo para una campaña al Banco Burdwood en el Puerto Deseado (buque del CONICET). De acuerdo a la documentación que esta UAI pudo obtener, se hicieron gestiones para firmar una Carta Acuerdo con CONICET, lo cual nunca se efectivizó<sup>22</sup>. Se reitera, por lo tanto, la obligación de gestionar todo tipo de acuerdo con otros organismos a través de Convenios / Cartas de Entendimiento / Cartas Acuerdo / etc. a través de un expediente administrativo, con el correspondiente dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Firma del Director y el acto administrativo de

---

<sup>19</sup> Archivo digital permanente UAI INIDEP

<sup>20</sup> Papeles de Trabajo, archivo UAI INIDEP

<sup>21</sup> Conforme surge del Libro Sueldo del mes de Agosto 2018. Archivo digital permanente UAI INIDEP.

<sup>22</sup> EX-2017-8670444-APN#INIDEP#MA y Papeles de trabajo, archivo UAI INIDEP



ratificación; de manera de asegurar la legalidad del acuerdo y deslindar responsabilidades y en consonancia con lo dispuesto por la Resol INIDEP 63/2015.

- Finalmente, con fecha 01/11/2018 se recibieron \$30.000 en relación al Acta acuerdo firmada con el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS) cuyo objeto era realizar una capacitación en el ámbito del Golfo de San Matías. Para lo cual el CIMAS se compromete a aportar dicha suma en concepto de Gastos de Traslados y Viáticos del personal del INIDEP.<sup>23</sup>

e) Observadores transitorios: corresponde a depósitos realizados por las empresas armadoras que deben ser reimputados por ArgenInta al componente 2.

f) Pases entre componentes: En Abril 2018 se abre el componente 3, con lo cual se transfiere al mismo el saldo correspondiente. Los movimientos de julio y agosto ya fueron detallados en el análisis del Componente 2.

g) Convenio Wanchese y Glaciar Pesquera por campaña Vieira: El 08/05/2018 se firma Carta de Entendimiento entre el INIDEP y las Empresas Wanchese y Glaciar Pesquera con el objeto de realizar una campaña de investigación para el análisis de la distribución y abundancia de vieira patagónica; en el mismo las empresas se comprometen a aportar U\$11.000 por cada día de campaña. Conforme surge de la documentación verificada, la campaña duró 11 días y medio por lo que el total a abonar por las empresas era de U\$ 126.500 o su equivalente en pesos. Dichos montos fueron acreditados en ArgenInta durante los meses de junio y julio 2018. Se deja constancia que se verificó la documentación respaldatoria sin observaciones al respecto.<sup>24</sup>

Por otra parte, EL 22/08/2018 se acreditan \$2.516.250 (equivalentes a U\$ 82.500) correspondiente al adelanto de la empresa Wanchese por el convenio a firmar en relación al relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira.<sup>25</sup> Dicho convenio fue finalmente firmado con fecha 28/08/2018 sin haber sido trasladado previamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del Dictamen correspondiente, por lo que asimismo tampoco cuenta con el acto administrativo que lo ratifica ni expediente alguno por el cual tramitó.

---

<sup>23</sup> EX-2017-09816734-APN-INIDEP#MA, Resol INIDEP 92/2018

<sup>24</sup> Papeles de Trabajo, archivo UAI INIDEP

<sup>25</sup> Papeles de trabajo, archivo permanente UAI INIDEP y NO-2018-44603689-APN-DA#INIDEP: El Jefe del Departamento Contable solicita información adicional sobre dicho adelanto sin obtener respuesta alguna.

Nuevamente nos encontramos ante un proceso irregular donde la Dirección Nacional de Investigación omite el traslado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de convenios que implican obligaciones para el INIDEP con el consecuente riesgo que esto puede ocasionar para el Organismo y la responsabilidad que puede caber a los funcionarios intervinientes.

Vale aclarar que la campaña fue efectivamente realizada entre el 18 y el 31 de agosto (VA-12-2018) con una duración de 14 días.<sup>26</sup> Conforme surge de la CLAUSULA 4.2, la Empresa debía aportar U\$11.000 por cada día de campaña, el saldo de U\$ 71.500 fue abonado durante el mes de febrero 2019.

h) Convenio CAPeCA, CAPIP y Otros por campaña Langostino: El 31/07/2018 se firma Carta de Entendimiento entre el INIDEP y un grupo de empresas, con el objeto de realizar una campaña de investigación para el análisis e investigación sobre el langostino en el Golfo San Jorge y litoral de Chubut; en el mismo las empresas se comprometen a aportar U\$11.000 por cada día de campaña. Conforme surge de la documentación verificada, la campaña duró 17 días y medio por lo que el total a abonar por las empresas era de U\$ 192.500 o su equivalente en pesos. Dichos montos fueron acreditados en ArgenInta durante los meses de septiembre, octubre y noviembre 2018. A la fecha del presente restaba cobrarse por parte de dos empresas la suma de U\$ 9.660,09. Se deja constancia que se verificó la documentación respaldatoria de los ingresos sin observaciones al respecto.<sup>27</sup>

Se deja constancia que se contrastaron los ingresos informados por la Dirección de Administración con los registros en el ESIGA (de mayo a diciembre) sin observarse diferencias.

- En cuanto a los gastos aplicados al Componente 1, de la misma manera que se realizó con el Componente 2, se confrontó el total imputado a los meses de mayo, julio y diciembre contra lo listado por el sistema ESIGA, encontrándose aquí también diferencia solo en el mes de diciembre correspondiente a las Comisiones y Gastos Bancarios.

---

<sup>26</sup> Archivo Permanente UAI INIDEP, conforme lo informado trimestralmente por la Capitanía de Armamento

<sup>27</sup> Papeles de Trabajo, archivo UA INIDEP



- Respecto al análisis de los contratos, se encontraron las mismas dificultades que en el Componente 2, no pudiendo conciliar en un 100% lo informado por Recursos Humanos con lo registrado.

## **CONCLUSION**

En base a la tarea desempeñada, se puede concluir que la administración y registro de los fondos manejados a través de la Fundación ArgenInta presenta varios puntos que deben ser solucionados a la brevedad.

En primer medida, y en vistas a que las gestiones realizadas por la Dirección de Administración fueron infructuosas, se recomienda a la autoridad superior del Organismo analizar algún otro tipo de medida a los fines que la Fundación corrija los errores del sistema y entregue al INIDEP, tal como lo dispone la cláusula 2.3 de la Carta Acuerdo 5/2002, el "Informe de Avance y Rendición de Gastos e Inversiones". Este punto es fundamental para poder conciliar los registros internos con los de ArgenInta y conocer de forma cierta el saldo con el que se cuenta en cada una de las Cartas Acuerdo y sus Componentes.

Asimismo se han detectado nuevamente Convenios que no fueron trasladados a la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que no cuentan ni con el dictamen de dicha asesoría ni con el Acto Administrativo que lo ratifica, incumpliendo con lo dispuesto por Resolución INIDEP 63/2015. No debe dejarse de lado que el dictamen de la Asesoría Jurídica da respaldo a la Dirección sobre la legalidad de lo pactado, por lo tanto su omisión podría ocasionar algún riesgo para el Organismo y la consecuente responsabilidad que puede caberle a los funcionarios intervinientes.

En lo que respecta a la imputación de ingresos y gastos a los distintos componentes, se han detectado errores que deberán ser corregidos a los fines de evitar consecuencias legales o de responsabilidad sobre los agentes que estuvieren involucrados. Especialmente aquellos gastos que se asignaron a proyectos con un fin específico no estando relacionados con el mismo, tal como se detectó en el Proyecto Pampa Azul y en algunos contratos del Proyecto Observadores.

Por otra parte, existe cierta deficiencia en los controles internos que se aplican al proceso de compras a través de la Fundación ArgenInta, el cual debería utilizarse solo en casos particulares y excepcionales, hecho que ya ha sido observado en informes anteriores. En estos casos resulta de vital importancia la **justificación fundada** del procedimiento, del proveedor elegido y de la necesidad real del gasto; además de efectuar la consulta **previa** de disponibilidad presupuestaria. Todo esto en aras de



velar por los principios de Razonabilidad, Eficiencia para cumplir con el interés público, Libre Concurrencia de interesados, Transparencia en los procedimientos, Igualdad de Tratamiento, Publicidad y Difusión

Finalmente, se detectaron algunos proyectos que, ya sea por haberse cumplido con el objetivo propuesto o por habérselos desestimado por otras razones, no estarían vigentes pero sobre los cuales existen todavía saldos sin liquidar. Por lo tanto se recomienda iniciar las gestiones pertinentes procediendo al cierre formal de los mismos definiendo el destino que debe asignarse a dichos montos.

Mar del Plata, 8 de Marzo de 2019

**BOSCH IBARGUREN**  
**María Soledad**

Firmado digitalmente por BOSCH  
IBARGUREN María Soledad  
Fecha: 2019.03.11 11:32:01 -03'00'



## **ANEXO VII – Equipo De Trabajo**

### **Auditora Interna Titular – Secretaría de Gobierno de Agroindustria:**

Cdora. Giselle SANTARELLI

### **Auditora Interna Titular – Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero:**

Cdora. Maria Soledad BOSCH IBARGUREN

### **Supervisora Legal - Secretaría de Gobierno de Agroindustria:**

Abog. Belén YANACÓN

### **Supervisora Contable y Financiera - Secretaría de Gobierno de Agroindustria:**

Cdora. Mariela VILLABRILLE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Informe Final N°05-2019 - Intervención por Cambio de Funcionario- INIDEP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.